



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00296-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JUAN CARLOS ARIAS ARDILA en contra de RAGOMODA S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.
- Habrá de indicar los fundamentos fácticos de la pretensión enunciada como “sanción de la Ley 50 de 1990, art 99 num 3” acorde a lo que exige el numeral 7° del artículo 25 CPTSS.
- Habrá de relacionar en debida forma la documental incluida como prueba y que fue expedida el Ministerio del Trabajo. Asimismo enlistará los testigos que pretende declaren sobre los hechos de la demanda. Lo anterior en cumplimiento de lo que exige el numeral 9° del artículo 25 del CPTSS.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia de más de un (1) año.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.159
hoy 22 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9bcd5f0c9a41717769e9a557416dd4408903c74254787177a013ad816c8be1

Documento generado en 21/09/2021 01:33:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>